<table>
<tr><td rowspan="3">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTION CONTRACTUAL</td><td rowspan="3">SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.18.P01.F02</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td><td>01/oct/2019</td></tr>
</table>

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura requiere estructurar el proceso de selección Nº 4151.010.32.1.0787 bajo la modalidad de contratación directa por la causal de Prestación de Servicio Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO .BP-26003017, por consiguiente, se hace necesario designar el(los) siguiente(s) profesional(es) para la estructuración del proceso:

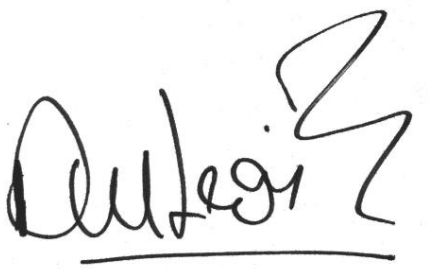
NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN
NESTOR MARTINEZ SANDOVAL	SECRETARIO DE DESPACHO
DIANA MARCELA LEON NUÑEZ	ASESORA DESPACHO – CONTRATISTA S.I.

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: DIANA MARCELA LEON NUÑEZ; brindará apoyo en la publicación del SECOP II, el equipo de contratación de la Secretaría de Infraestructura.

Se firma en Santiago de Cali, JUNIO DE 2021

Enterado(s)





Nombre: NESTOR MARTINEZ SANDOVAL
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

DIANA MARCELA LEON NUÑEZ
ROL JURIDICO

Proyectó: Diana Marcela Leon Nuñez – Gestor De Compras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.